



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de junio de 2025
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo noveno período de sesiones
Tema 40 del programa
Cuestión de Chipre

Consejo de Seguridad
Octogésimo año

Carta de fecha 10 de junio de 2025 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Türkiye ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta de fecha 6 de junio de 2025 dirigida a usted por Mehmet Dâna, Representante de la República Turca de Chipre Septentrional (véase el anexo).

Le agradecería que la presente carta y su anexo se distribuyeran como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 40 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ahmet Yıldız
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 10 de junio de 2025 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Türkiye ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted en respuesta a la declaración formulada por la representante grecochipriota en la reunión del Consejo de Seguridad, celebrada el 15 de mayo de 2025, sobre la aplicación de la resolución [2474 \(2019\)](#) del Consejo, relativa a las personas desaparecidas en los conflictos armados, en la que una vez más se distorsionaron flagrantemente los hechos relativos a Chipre. La parte grecochipriota ha venido explotando desde hace tiempo la ausencia de la parte turcochipriota en los foros internacionales para inducir a engaño a la comunidad internacional y desviar la atención de su propia responsabilidad exclusiva en la creación y continuación de la cuestión de Chipre.

Un ejemplo de ello es nuestra solicitud de asistir a la reunión antes mencionada, que no se facilitó pese a que la cuestión de las personas desaparecidas en Chipre es un asunto que afecta tanto a la población turcochipriota como a la grecochipriota. Como es sabido, el pueblo turcochipriota desgraciadamente tuvo que soportar atrocidades generalizadas entre los fatídicos años de 1963 y 1974. De hecho, esta violencia a gran escala y las graves violaciones de los derechos humanos que le siguieron obligaron al Consejo de Seguridad a desplegar la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre en la isla en 1964. No cabe duda de que la cuestión de las personas desaparecidas en Chipre no podrá presentarse en toda su amplitud de manera objetiva y basada en hechos si en los debates no participa la parte turcochipriota, que es una de las dos que conforman el Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre, el cual funciona bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

Sacando provecho de la ausencia de la parte turcochipriota, hace mucho tiempo que los representantes grecochipriotas vienen informando de manera engañosa a la comunidad internacional al plantear la cuestión de Chipre como una “invasión” y una “ocupación”. Se da la circunstancia de que ninguna de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a Chipre describe la intervención turca en la isla, legítima, justificada y realizada de conformidad con los tratados internacionales de Chipre de 1959, como una “invasión” ni su posterior presencia en la isla como una “ocupación”. Como es sabido, Türkiye tuvo que intervenir en calidad de garante tras 11 años de grave padecimiento turcochipriota a manos de la milicia grecochipriota, que culminaron con el intento de golpe de Estado organizado por la junta militar de Atenas y sus colaboradores grecochipriotas a fin de anexionar la isla entera a Grecia (*enosis*) y aniquilar por completo al pueblo turcochipriota. Habida cuenta de las experiencias pasadas y del sufrimiento humano infligido en la actualidad por los recientes conflictos en el mundo, no cabe duda de que el sistema de garantías en Chipre es hoy más relevante y necesario que nunca.

Además, conviene subrayar que el problema de Chipre no comenzó en 1974, sino en 1963, cuando la parte grecochipriota usurpó por la fuerza la titularidad de la República bicomunitaria de Chipre y expulsó a su asociado turcochipriota de todos los órganos del Estado. En los años transcurridos entre 1963 y 1974, período que la representante grecochipriota ha decidido convenientemente pasar por alto, la milicia grecochipriota, asistida y alentada por Grecia, participó en una campaña de depuración étnica contra el pueblo turcochipriota, conocida como el plan Akritas, con el objetivo último de lograr la *enosis*. Pese a la gran cantidad de documentos de las Naciones Unidas que atestiguan esos crímenes de lesa humanidad, el hecho de que no haya ni una sola referencia al respecto en la mencionada declaración demuestra que estas observaciones no se basan en hechos, sino que son un nuevo elemento del conocido engranaje propagandístico grecochipriota.

En cuanto a las declaraciones formuladas con respecto a la cuestión de las personas desaparecidas, quisiera reiterar que la parte turcochipriota está haciendo todo lo posible en relación con este problema humanitario, que afecta tanto al pueblo turcochipriota como al grecochipriota, contribuyendo a la labor del Comité sobre las Personas Desaparecidas a fin de que pueda cumplir su mandato. A este respecto, también cabe mencionar que la mayoría de los turcochipriotas desaparecidos son civiles, mientras que la mayoría de los grecochipriotas desaparecidos son militares. A pesar de la postura humanitaria de la parte turcochipriota al respecto, el único objetivo de la parte grecochipriota, por desgracia, es politizar esta cuestión humanitaria ante los foros internacionales, incluidas las Naciones Unidas, con fines de propaganda política, en lugar de participar de forma positiva en la labor del Comité.

Con miras a respaldar la labor del Comité sobre las Personas Desaparecidas, la parte turcochipriota estableció en 2016 un Comité de Archivos integrado por autoridades militares y policiales y expertos del Ministerio de Salud y de los Archivos Nacionales y otras dependencias competentes del Gobierno, con el cometido de examinar los archivos pertinentes a fin de localizar la información solicitada por el Comité en relación con el paradero de las personas desaparecidas. En este sentido, se dio acceso a la oficina de la miembro turcochipriota para poder examinar fotografías aéreas que databan de 1974. La parte turcochipriota también ha creado una dependencia de investigación bajo la presidencia de la República Turca de Chipre Septentrional para examinar todos los archivos pertinentes a fin de reunir la información solicitada por el Comité sobre las Personas Desaparecidas respecto del posible paradero de los desaparecidos, así como la Dependencia de Personas Desaparecidas, que lleva a cabo la investigación penal de los casos de los grecochipriotas desaparecidos identificados, bajo la supervisión de la Oficina del Fiscal General de la República Turca de Chipre Septentrional, cuya independencia está establecida constitucionalmente. Además, cuando se encuentran pruebas de posibles lugares de enterramiento, la parte turcochipriota facilita al Comité el acceso a cualquier zona del territorio de la República Turca de Chipre Septentrional, ya sea interrumpiendo la construcción de una carretera principal o dándole acceso a las zonas militares que el Comité solicite conforme a su plan de trabajo. Hasta la fecha, se han realizado 99 excavaciones en las zonas militares situadas en la República Turca de Chipre Septentrional y otras 3 excavaciones en la zona de amortiguación con el consentimiento de las autoridades militares de la República Turca de Chipre Septentrional, mientras que solo se han realizado 2 excavaciones en las zonas militares dentro de la administración grecochipriota. También conviene señalar que la República Turca de Chipre Septentrional y Türkiye siguen apoyando económicamente al Comité.

La parte grecochipriota, que está muy ocupada difundiendo desinformación sobre la parte turcochipriota y Türkiye, todavía no ha respondido a la petición del Comité sobre las Personas Desaparecidas de realizar búsquedas en los informes militares o policiales, libros de registro, informes médicos y cualquier otro documento de la parte grecochipriota en que pueda figurar información sobre posibles lugares de enterramiento o restos de personas desaparecidas. Ninguna de las investigaciones penales realizadas sobre la muerte de personas turcochipriotas desaparecidas ha permitido encontrar a los autores o enjuiciar a las personas encontradas. Además, hasta la fecha, la parte grecochipriota no ha correspondido a la actuación de la parte turcochipriota facilitando el acceso a todas las zonas militares y a los archivos de la policía grecochipriota, que estuvo directamente implicada en las atrocidades masivas cometidas contra el pueblo turcochipriota, especialmente en los años 1963 y 1964.

Si bien es importante tratar de superar, en la medida de lo posible, las repercusiones emocionales de los sufrimientos pasados, también es crucial no perder de vista las violaciones básicas de los derechos humanos a las que aún nos enfrentamos.

En este contexto, quisiera señalar a su atención el aislamiento injusto e inhumano del pueblo turcochipriota a instancias de la administración grecochipriota. Las restricciones que se le han impuesto abarcan todos los ámbitos, desde la negación de su derecho de representación en el ámbito internacional, incluso en eventos culturales, académicos y deportivos, pasando por la obstaculización y restricción de sus viajes al extranjero y su comunicación con el mundo exterior, hasta la limitación de las relaciones comerciales con otros países. Quisiera aprovechar esta oportunidad para poner de relieve que el injusto aislamiento impuesto al pueblo turcochipriota es el elemento más importante que envenena las relaciones entre las dos partes y sus pueblos, socavando con ello las perspectivas de lograr un acuerdo negociado para la isla.

En ese contexto, es evidente que los hechos jurídicos e históricos relacionados con la isla no corroboran las falaces observaciones de la representante grecochipriota. Por lo tanto, en lugar de lanzar acusaciones infundadas, con lo que solo se genera un clima de desconfianza y hostilidad entre los dos pueblos de la isla, la parte grecochipriota debería esforzarse más por crear una atmósfera propicia para la cooperación entre ambas partes en Chipre, algo que usted también pidió en su informe de fecha 3 de enero de 2025 ([S/2025/6](#)).

Aprovechando esta oportunidad, quisiera recordar también a la administración grecochipriota que su interlocutor es y ha sido siempre la parte turcochipriota, y no Türkiye.

Le agradecería que la presente carta se distribuyera como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 40 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mehmet **Dânâ**
Representante de la República Turca de Chipre Septentrional
